



Datos Registro

EXPTE.

Mod. H-1012

ALTA O MODIFICACIÓN PAGO ANTICIPADO DE TRIBUTOS MUNICIPALES

Concejalía de Hacienda

Datos de la persona solicitante/Sujeto pasivo titular de los tributos (1) (*)					
Apellidos y nombre o razón social:					
N.I.F.:		Correo electrónico:			
Domicilio fiscal, vía:			Nº:	Portal:	Piso: Puerta:
Población:		Provincia:		C. Postal:	
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:		FAX:	
<input type="checkbox"/> Autorizo recibir comunicaciones vía e-mail			<input type="checkbox"/> Autorizo recibir comunicaciones vía SMS		
Representante (2) (indicar tipo de representación) <input type="checkbox"/> Legal <input type="checkbox"/> Voluntario/Autorizado					
Apellidos y nombre:					N.I.F.:
Domicilio a efectos de notificaciones (sólo si es distinto del domicilio fiscal)					
Vía:			Nº:	Portal:	Piso: Puerta:
Población:		Provincia:		C. Postal:	
Tipo de solicitud (*)					
<input type="checkbox"/> ALTA		<input type="checkbox"/> CAMBIO DE CUENTA BANCARIA			

SOLICITO:

La adhesión al **SISTEMA DE PAGO ANTICIPADO**, con los beneficios fisales que correspondan y con los límites que se establece en la Ordenanza Fiscal nº 1, General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos del Ayuntamiento de Pinto.

Forma de pago

1º PLAZO: En marzo, cálculo provisional, no siendo necesario enviar preaviso de cargo.

2º PLAZO: En octubre, cálculo definitivo y regularización, en su caso, no siendo necesario enviar preaviso de cargo o devolución.

DATOS BANCARIOS (*)	Nº CUENTA/IBAN	IBAN	ENTIDAD	OFICINA	DC	CUENTA				
Datos titular de la cuenta solicitante de la domiciliación (si es distinto del titular del recibo)	N.I.F.:									
	Nombre y apellidos/Razón social:									

(*) Campos que han de ser cumplimentados obligatoriamente

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma titular recibo	Firma titular cuenta (si es distinto)**
----------------------	---

Forma de presentación personas físicas

- Oficina de Registro del Ayuntamiento de Pinto, Plaza de la Constitución, nº 1. • Por correo administrativo, mediante carta certificada dirigida al Ayuntamiento de Pinto. • De forma telemática: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es>. • En los registros de cualquier órgano administrativo, según el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

Forma de presentación personas jurídicas

- De forma telemática: <https://sedeelectronica.ayto-pinto.es>

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pinto. | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud de pago anticipado de tributos. | **Legitimación:** La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD: obligación legal. | **Destinatarios:** Están previstas las comunicaciones de datos, que fueren necesarias para la correcta gestión de la solicitud y por obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Pinto - Plaza de la Constitución, 1 - 28320 - PINTO (Madrid), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sedeelectronica.ayto-pinto.es. | **Información adicional:** Consultar el Anexo I – Información adicional de protección de datos.

INSTRUCCIONES SOLICITUD DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE PAGO ANTICIPADO DE TRIBUTOS MUNICIPALES

El Sistema de Pago Anticipado de los Tributos Municipales consiste:

1. En el ingreso a cuenta en un único plazo en el mes de MARZO de TODOS los tributos correspondientes a un mismo sujeto pasivo, devengados el uno de enero, de carácter periódico y nacidos por contraído previo e ingreso por recibo.
2. Regularización en el mes de NOVIEMBRE, si se detectan desviaciones una vez se hayan aprobado definitivamente los correspondientes padrones. En su caso, se practicarán las liquidaciones complementarias o se procederá a la devolución de ingresos que pudiera corresponder.

Los tributos incluidos en este Sistema de Pago son:

- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales.
- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- El Impuesto sobre Actividades Económicas.
- La Tasa de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.
- Y la Tasa de Entrada de Vehículos a Través de Aceras.

INSTRUCCIONES GENERALES

DATOS DEL SUJETO PASIVO

- La persona solicitante deberá coincidir con el sujeto pasivo, salvo que:
 - Si por tratarse de persona jurídica o incapacitada, se actúa mediante representante legal, deberá identificarse a éste y adjuntar copia del documento que lo justifique.
 - Si se actúa mediante representante voluntario en el procedimiento, deberá indicarse en la propia solicitud y adjuntar el documento normalizado de otorgamiento de la representación con la documentación correspondiente, siendo válido cualquier otro admitido en derecho.
 - Si quien actúa como representante es el cotitular, se identificará en la solicitud, y se deberá acreditar documentalmente salvo que conste en el Registro Administrativo de la Dirección General de Catastro.
- Respecto del domicilio, se indicará el domicilio fiscal, que es el de relación con el Ayuntamiento utilizado para el envío de notificaciones u otra información tributaria. Si quiere utilizar como domicilio de notificaciones otro distinto del fiscal, deberá indicarse en la casilla señalada a tal efecto. En caso contrario se dejará en blanco.
- Los datos de su teléfono móvil y correo electrónico, podrán utilizarse para la remisión de información de interés en materia tributaria y de recaudación. Si no está de acuerdo, marque la casilla de NO AUTORIZACIÓN.

REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DEL 5% POR PAGO ANTICIPADO:

- **Se deberán incluir todas las deudas tributarias en periodo voluntario de los tributos** afectados en esta modalidad de pago de un mismo sujeto pasivo. A estos efectos se considera sujeto pasivo únicamente a quien figura como tal en el correspondiente padrón y que coincide con el solicitante. No se incluirá en el mismo expediente de pago anticipado a los cónyuges de la persona solicitante ni a otros cotitulares de bienes que expresamente no lo hayan solicitado o no figuren en los documentos de cobro como sujetos pasivos.
- **Que se domicilie el correspondiente pago anticipado.** (Esto no supondrá la domiciliación de los tributos)
- **Que no concurra alguno de los siguientes motivos de exclusión:**
 1. La persona interesada no figura al menos en uno de los padrones tributarios que se incluyen en este sistema de pago.
 2. La persona interesada renuncia de forma expresa.
 3. El beneficiario/a tiene deuda/s en la Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Pinto, a 31 de diciembre del ejercicio anterior al de los tributos cuyo pago se anticipa, salvo que dichas deudas se encuentren incursas en un procedimiento de compensación, suspendidas, fraccionadas o aplazadas. Esta condición será subsanable antes del 25 de enero del ejercicio de aplicación de este sistema de pago.
 4. Devolución del cargo en cuenta del pago anticipado de un año por causas no imputables al Ayuntamiento de Pinto.

El importe máximo de bonificación será de 500 € por sujeto pasivo.

Las bonificaciones por la aplicación del Sistema de Pago Anticipado, la del Sistema Especial de Pagos y la de domiciliación de tributos, son incompatibles entre sí. En caso de coincidencia, tendrá prioridad la bonificación por aplicación del Sistema de Pago Anticipado sobre las otras, y la bonificación por aplicación del Sistema Especial de pago sobre la bonificación por Domiciliación de tributos.

Solicitada y concedida la inclusión del sujeto pasivo en el Sistema de Pago Anticipado, esta tendrá carácter indefinido desde el año siguiente al de presentación de dicha solicitud.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

- (1) La persona solicitante deberá coincidir con el sujeto pasivo. Este podrá actuar por medio de representante.
- (2) Los datos relativos al representante solo se cumplimentarán cuando se haya designado. La representación deberá acreditarse con la pertinente autorización firmada por el sujeto pasivo con una fotocopia de su D.N.I., cuando se trate de personas físicas y con un Poder bastante mediante documento público en el caso de personas jurídicas.

NORMATIVA REGULADORA

- El Artículo 32 bis de la Ordenanza Fiscal nº 1, General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales del Ayuntamiento de Pinto.
- El artículo 9.1 del R.D.L 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO I - INFORMACIÓN ADICIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Pinto

Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 28320, Pinto (Madrid)

Teléfono: 91 248 37 00

Delegado de Protección de Datos (DPD): delegadodp@ayto-pinto.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Tratamiento de datos con la finalidad solicitar el pago mediante domiciliación bancaria, de todas las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva susceptibles de incluirse en esta modalidad de pago, con bonificación y sin intereses de demora, a través del ingreso de una cuota única. Consiste en agrupar todas las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva que el contribuyente paga a lo largo del año.

Plazos de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid, y en el Reglamento del Archivo Municipal de Pinto (BOCM de 5 de diciembre de 2001)

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos por parte del Ayuntamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos
- Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

Destinatarios

Los datos serán cedidos, en su caso para la correcta coordinación y desarrollo de su solicitud, siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos y por obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales, salvo obligación legal.

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - *La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - *La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.
 - *La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Pinto - Plaza de la Constitución, 1 - 28320 Pinto (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sedeelectronica@ayto-pinto.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es, con carácter previo a la presentación de una reclamación, ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos, a través de la dirección de correo electrónico: delegadodp@ayto-pinto.es.